



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00026-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: GRACIELA ANA PINZÓN DE BOSSIO.

*DEMANDADO: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA.
COOPEHOGAR LTDA y el JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.*

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora GRACIELA ANA PINZÓN DE BOSSIO en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA. COOPEHOGAR LTDA y el JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 30 de 2024.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora GRACIELA ANA PINZÓN DE BOSSIO en contra del COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA. COOPEHOGAR LTDA y el JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP – Y LAS FIDUCIARIAS LA PREVISORA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. - en calidad de integrantes del Consorcio FOPEP -, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar a la cooperativa demandada y al funcionario judicial adscrito al JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA que dentro del término máximo de





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00026-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por GRACIELA ANA PINZÓN DE BOSSIO.
 - B) Se le insta al Juzgado accionado para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 08001418901720230017700.
4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA